



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

FUNDAMENTOS

Con fecha 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote del virus COVID-19 como pandemia, en tanto que nuestro país con fecha 19 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el primer decreto 297/2020 que dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego el "distanciamiento social preventivo y obligatorio".

Que a partir de la situación indicada en el párrafo anterior se generó el cierre y la imposibilidad de ejercer el trabajo durante muchos meses del año 2020 y 2021 a numerosas actividades laborales, productivas, comerciales, profesionales etc. que impidieron que pudiera hacer frente al pago de distintos compromisos y obligaciones.

Que la crisis económica que atraviesa el país a causa de la creciente inflación, no ha contribuido a que los afectados pudieran reponer plenamente su actividad y hacer frente a numerosas deudas generadas a partir de la fecha marzo de 2020.

Que en dicho marco y a requerimiento de algunos vecinos la Municipalidad de Laborde analizó la situación y entiende que resulta necesario adoptar acciones, a los fines de quienes hayan logrado estabilizar su situación y pretendan hacer frente al pago de Tasa Municipal de Servicios de la Propiedad no vean incrementada su deuda por intereses, intentando de esa manera aliviar la deuda generada como consecuencia de una situación ajena a su voluntad.

En ese marco corresponde reglamentar mediante ordenanza particular los intereses previstos en la ordenanza Tarifaria, expresando una quinta total del pago de intereses en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y diciembre de 2021 para aquellos vecinos que manifiesten su voluntad de ponerse al día con el pago de Tasa y Servicios a la Propiedad y adopten una de las modalidades previstas en la presente ordenanza.

Por ello el DEM remite el presente proyecto a fin de que sea tratado por el Concejo y de compartir criterio aprobado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 480/22

REFERIDA AL PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE CONDONACIÓN DE INTERESES A TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 1º: Eximir el pago de intereses a aquellos contribuyentes que posean deudas por tasa a la propiedad en el período comprendido entre el mes de marzo del año 2020 y diciembre de 2021 inclusive.

Monto y cantidad de cuotas

ARTICULO 2º: Beneficiarios. Serán beneficiarios de la exención prevista en el artículo anterior únicamente los propietarios de una sola propiedad.

Modalidad de pago

ARTÍCULO 3º: El pago de la deuda acumulada por aquellos contribuyentes interesados en la eximición del pago de intereses deberá hacerse de contado o en hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas.

Para ello los contribuyentes interesados o responsables que deseen acogerse al presente beneficio deberán presentarse antes del 29 de Julio de 2022:

- Reconocer formalmente la deuda para con la municipalidad.
- Presentar documentación que acredite la propiedad una sola propiedad.
- Retirar los formularios de pago en cuotas o pago de contado en la Municipalidad,
- Realizar el pago único o pago de la primer cuota en el municipio.

Vencimiento de las cuotas

ARTÍCULO 4º: En caso de que el interesado opte por el pago en tres cuotas, el vencimiento de la primera cuota operará a los siete días corridos contados desde la fecha de emisión del plan, los restantes operarán a los treinta días corridos contados a partir del pago del primer vencimiento.-

Caducidad

ARTÍCULO 5º: La falta de pago de una de las cuotas producirá la caducidad del plan de eximición de intereses lo hará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intimación alguna por parte de la Municipalidad.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

Operada la misma, corresponderá la pérdida de los beneficios obtenidos y quedará sin efecto la eximición de intereses y el plazo otorgado en tanto que los pagos realizados serán imputados a las obligaciones pendientes de pago.

Siendo facultad en ese caso de la Municipalidad de iniciar o proseguir, según corresponda, sin más trámite las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más los recargos, intereses y/o multas que pudieren corresponder.

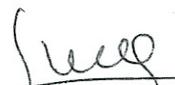
Del rechazo

ARTÍCULO 6º: Las solicitudes que no reúnan las condiciones, requisitos y formalidades establecidas por las normas pertinentes, se considerarán como no efectuadas.

ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese e Infórmese a las Áreas que corresponda. Dése al Registro Público y Archívese.


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º




ANATIA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCR


MARIA DE LOS ANGELES RICCA
Vice Presidente 2º


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 04 días del mes de mayo de 2022 y promulgada por Decreto N°65/22 – Acta N° 46